aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7464861		QUIROZ PEREZ ROBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 29 37 29	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567462	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-04	1411623646	9433575049	I	2022/05/13	2022/04/13	BANCOLOMBIA	0	$587,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7464861	QUIROZ PEREZ ROBERTO																			0	$0	$0	EPS002	30	$4,695,798	$587,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$587,000
Total	**Afiliados(1)**																						$0	$0			$4,695,798	$587,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$587,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7464861		QUIROZ PEREZ ROBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cr 29 37 29	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567462	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-04	1411623646	9433575049	I	2022/05/13	2022/04/13	BANCOLOMBIA	0	$587,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$587,000	$0	$0	$587,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$587,000	$0	$0	$587,000
TOTAL				1	$587,000	$0	$0	$587,000

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Círculo De Barranquilla

DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES

ARTICULO 188 DEL C.G.P.

A C T A No.3487

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los dos (02) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2.019), ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO,** Notaria Segunda principal del Círculo de Barranquilla en propiedad, compareció: **ROBERTO QUIROZ PEREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadana número 7.464.861 expedida en Barranquilla, de estado civil casado, de nacionalidad Colombiana, de ocupación trabajador independiente, residente en la carrera 29 No.37-29 del barrio Chiquinquirá de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por mi edad 67 años no estoy obligado a realizar aportes Régimen General de pensión de vejez que trata el artículo 37 de la Ley 100 de 1.993 ya que la ley me exonera, por tal motivo solo deseo realizar los aportes al Sistema en Salud y a la ARL." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON FINES PERTINENTES. "Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicios. Se prohibe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicios ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastara la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Derechos: $13.100,oo (DECRETO 1681 DE 1.996, en concordancia con Resolución 0691 de Enero 24 del 2.019), IVA 19%.$2.489.op.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.-

EL DECLARANTE

ROBERTO QUIROZ PEREZ

I. Derecho

02 MAY 2019

Ana Dolores Meza Caballero

Notaria Segunda

Escaneado con CamScanner